



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2013. <sup>DRMA A-54</sup>

ACTOR: MUNICIPIO DE CHAPALA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio y anexos de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **38054**. Conste

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del **Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal**; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, **se tiene por presentado dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Presidente de la República**; y con copia del oficio de cuenta, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del martes veintisiete de agosto de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

